



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00273-00
ACCIONANTE:	FLOR ALEXANDRA MATEUS ABEZ
ACCIONADO:	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
VINCULADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, la accionante vía correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 7 de septiembre de 2021, mediante la cual se negaron las pretensiones de la acción de tutela.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la señora **FLOR ALEXANDRA MATEUS ABEZ** contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 7 de septiembre del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Carpeta 12ImpugnacionTutela21273 expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 81ecff33535bc96517551cd6e6346c79630b8cb09fbf4ef007282434dcae5650
Documento generado en 13/09/2021 03:14:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>